

Visto:

La realización anual de la tradicional “Peña del 25 de mayo”, organizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Marcos Sierras desde el año 2008;

Considerando:

Que dicha peña se ha consolidado a lo largo de los años como un evento de significativa relevancia cultural y comunitaria para la localidad;

Que la misma nació con el objetivo de recaudar fondos destinados al fortalecimiento de las instalaciones y recursos del cuartel de Bomberos Voluntarios de San Marcos Sierras, institución fundamental para la seguridad y protección de la comunidad;

Que este evento constituye un espacio de encuentro familiar y comunitario, promoviendo valores de solidaridad, participación ciudadana, identidad local y compromiso social;

Que la peña reúne anualmente a artistas, músicos, ballets folklóricos y trabajadores de la cultura local y regional, fomentando la difusión y preservación de las explotaciones artísticas y tradiciones populares argentinas;

Que el locro patrio y las actividades desarrolladas durante la jornada forman parte de una celebración profundamente arraigada en la identidad cultural de San Marcos Sierras;

Que la continuidad y permanencia de esta celebración a lo largo del tiempo la han convertido en una tradición esperada y valorada por vecinos y visitantes;

Que además de su valor cultural, la peña cumple una importante función social y solidaria, contribuyendo mediante lo recaudado al sostenimiento operativo de una institución esencial para la comunidad;

Que resulta pertinente reconocer oficialmente aquellas iniciativas comunitarias que fortalecen el tejido social, promueven la cultura local y generan beneficios colectivos para la población;

POR TODO LO EXPUESTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARCOS SIERRAS SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN N° 76/2026.

Artículo 1°: Declárese de Interés Cultural y Social Municipal a la tradicional peña “25 de mayo” organizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Marcos Sierras.

Artículo 2°: Reconózcase a la trayectoria y el aporte cultural, social y solidario que la mencionada actividad realiza en beneficio de la comunidad de San Marcos Sierras.

Artículo 3°: Entréguese copia de la presente declaración a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Marcos Sierras.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -